

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
jueves 23
de octubre de 2008

Año CXVI
Número 31.516

Precio \$ 0,80



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

DECRETOS

	Pág.
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL 1716/2008 Apruébase la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Nacional N° 26.363. Vigencia.....	1
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES 1752/2008 Aceptase la renuncia del Superintendente.	3
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES 1753/2008 Designase Superintendente.	3
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 1718/2008 Dase por prorrogada la designación transitoria de Director General de Comunicación.....	3
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION 1723/2008 Dase por prorrogada la designación transitoria de Coordinadora de Ceremonial de la Secretaría Privada y Ceremonial dependiente de la Unidad Ministro.	3
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS 1729/2008 Se hace lugar a un reclamo formulado por la Administración Federal de Ingresos Públicos contra la Fuerza Aérea Argentina.....	4
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO 1721/2008 Se hace lugar a un recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Conjunta de la ex Secretaría de la Función Pública y del Ministerio de Defensa N° 36 del 30 de abril de 1992. ..	5
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION 1724/2008 Dase por prorrogada una designación transitoria.	6
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS 1726/2008 Recházase un recurso de alzada interpuesto en subsidio del de reconsideración por Aguas Argentinas Sociedad Anónima, contra la Resolución N° 132/06 del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios.	6
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS 1728/2008 Recházase un recurso de alzada en subsidio interpuesto por Aguas Argentinas Sociedad Anónima, contra la Resolución N° 138/06 del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios.....	6
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION 234/2008 Dase por aprobadas contrataciones en el Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica. Préstamo BID 1575/OC-AR.....	7
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 283/2008 Dase por aprobado un contrato celebrado de acuerdo a las previsiones del Artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.	7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Continúa en página 2

DECRETOS



TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Decreto 1716/2008

Apruébase la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Nacional N° 26.363. Vigencia.

Bs. As., 20/10/2008

VISTO el Expediente N° S02:0004278/2008 Cuerpos I al IV del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 24.449, modificada por su similar N° 26.363, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 39 de la Ley N° 26.363, se estableció que el Poder Ejecutivo Nacional, en el plazo de SESENTA (60) días a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, deberá proceder a su reglamentación.

Que por el presente acto se establecen modificaciones, actualizaciones y complementos al Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y la reglamentación de la Ley N° 26.363.

Que a los fines de dar cumplimiento a dicho mandato, se procedió a analizar la normativa vigente con el fin de proponer un proyecto de reglamentación que propicie la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Que distintas entidades y organismos —públicos y privados— relacionados a la materia de tránsito y la seguridad vial, tuvieron participación en la elaboración de la presente reglamentación.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 2) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la reglamentación de la Ley N° 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial, conforme al siguiente detalle:

Anexo 1: Reglamentación general de la Ley N° 26.363 (Artículos 1 al 59);

Anexo I Sistema Nacional de Administración de Infracciones;

Anexo II Sistema Mecánico de Constatación de Infracciones;

Anexo III Sistema de Control de Tránsito en Rutas Concesionadas;

Anexo IV Programa Para Cursos de Capacitación en Tránsito y Seguridad Vial;

Anexo V Sistema Nacional de Licencias de Conducir;

Anexo VI Sistema Nacional de Estadística de Seguridad Vial;

Anexo VII Conformación y Operatividad del Observatorio de Seguridad Vial;

Anexo VIII Sustituye el Anexo "T" del Decreto 779/95;

Anexo IX Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito;

Anexo X Protocolo de Especificaciones para Sistema de Registro de Operaciones.

Art. 2° — VIGENCIA. Esta norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Las reglamentaciones existentes antes de la entrada en vigencia de la presente reglamentación podrán continuar aplicándose hasta su reemplazo, en tanto no se opongan a lo aquí previsto.

Art. 3° — Deróganse las Resoluciones Números 128 del 19 de diciembre de 2001 y 17 del 30 de abril de 2002 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y toda otra normativa que se oponga al presente decreto.

Art. 4° — Invítase a las Provincias, a los Municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la Ley N° 26.363 y a la presente reglamentación.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 627.576

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

	Pág.
MINISTERIO DE DEFENSA 281/2008 Apruébase la Contratación Directa N° 29/2008 incoada por la Dirección Administrativa Financiera del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.....	8
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION 285/2008 Dase por aprobada la enmienda a una contratación celebrada en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.....	8
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 290/2008 Dase por aprobada la enmienda a una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1184/01...	9
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION 291/2008 Dase por aprobada la enmienda a una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1184/01...	9
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 296/2008 Apruébase una contratación celebrada en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.....	10
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION 293/2008 Dase por aprobadas enmiendas a contrataciones celebradas en el marco del Decreto N° 1184/01.....	11
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 317/2008 Dase por aprobadas prórrogas de contrataciones de locación de servicios celebradas en el marco del Decreto N° 1184/01.....	11
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 299/2008 Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco de lo establecido por el Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.....	12
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 309/2008 Dase por aprobados contratos celebrados en el marco del Decreto N° 1184/01.....	12
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 305/2008 Dase por aprobados contratos celebrados en el marco del Decreto N° 1184/01.....	13
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 307/2008 Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco de lo establecido por el Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.....	13
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 311/2008 Dase por aprobadas prórrogas de contrataciones de locación de servicios celebradas en el marco del Decreto N° 1184/01.....	14
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 312/2008 Dase por aprobados contratos de locación de servicios y de obra. Convenio de Préstamo BIRF N° 7449-AR.....	15
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 313/2008 Dase por aprobada una contratación celebrada de acuerdo a las previsiones del Artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.....	16
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 315/2008 Dase por aprobadas contrataciones celebradas de acuerdo a las previsiones del Artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.....	16
RESOLUCIONES	
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL 273/2008-SH Autorízanse inscripciones en el Registro de Entidades creado por el Decreto N° 691/2000.....	17
COMERCIO EXTERIOR 329/2008-SICPME Incorpóranse posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur al Anexo de la Resolución N° 444/04 del Ministerio de Economía y Producción.....	17
NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR 330/2008-SICPME Incorpóranse al Artículo 1° de la Resolución N° 343/07 del Ministerio de Economía y Producción, mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur.....	17

	Pág.
COMERCIO EXTERIOR 331/2008-SICPME Declárase procedente la apertura de investigación relativa a la existencia de dumping en operaciones con accesorios de cañería para soldar a tope, originarias de la República Popular China..	18
TELECOMUNICACIONES 338/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	19
TELECOMUNICACIONES 339/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	19
TELECOMUNICACIONES 340/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	20
TELECOMUNICACIONES 341/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	20
TELECOMUNICACIONES 342/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	20
TELECOMUNICACIONES 343/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias Unicas de Servicios de Telecomunicaciones.....	21
TELECOMUNICACIONES 344/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	21
TELECOMUNICACIONES 345/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias oportunamente otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	22
TELECOMUNICACIONES 346/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias oportunamente otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	22
TELECOMUNICACIONES 347/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias Unicas de Servicios de Telecomunicaciones.....	23
TELECOMUNICACIONES 348/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias oportunamente otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	23
TELECOMUNICACIONES 349/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias oportunamente otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	23
TELECOMUNICACIONES 350/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias oportunamente otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	24
TELECOMUNICACIONES 351/2008-SC Declárase la caducidad de Licencias oportunamente otorgadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.....	24
PROMOCION DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL 527/2008-MEP Apruébase el proyecto de inversión presentado por la empresa Basso Roberto y Maisonnave Raúl Sociedad de Hecho en el marco de la Ley N° 25.924 y normas complementarias.....	25
COMERCIO EXTERIOR 533/2008-MEP Procédase al cierre de la investigación que se llevara a cabo para las operaciones de exportación hacia la República Argentina de Planchas Eléctricas, originarias de la República Popular China..	26
FAUNA SILVESTRE 1624/2008-SADS Derógase el Artículo 6° y Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución N° 1828/07, en relación con el tránsito interprovincial y la salida del país de trofeos de caza de especies silvestres autóctonas.	26

TABACO General 2509-AFIP Procedimiento. Registro de Acopiadores de Tabaco. Remito Electrónico Tabacalero y Resumen de Datos de Exportación. Régimen de información. Resolución General N° 2368. Norma complementaria.....	Pág. 27
INDUSTRIA LACTEA 5397/2008-ONCCA Autorízase el pago de compensaciones solicitadas mediante la Resolución N° 9/07 del Ministerio de Economía y Producción.....	29
PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS 5398/2008-ONCCA Autorízase el pago de compensaciones solicitadas mediante la Resolución N° 9/07 del Ministerio de Economía y Producción.....	30
PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS 5399/2008-ONCCA Autorízase el pago de compensaciones solicitadas mediante la Resolución N° 9/07 del Ministerio de Economía y Producción.....	32
ACTIVIDAD ASEGURADORA 33.523/2008-SSN Actualízase el cuadro de modalidades operativas de aplicación para el Seguro de Caucción para Garantías Aduaneras.....	32
INSTRUCCIONES	
PRODUCCION AGROPECUARIA General 24/2008-ONCCA Establécense que la Coordinación de Comercio Exterior del ONCCA procederá a la recepción, tramitación y aprobación de solicitudes R.O.E. VERDE para maíz.....	33
DISPOSICIONES	
SINTETIZADAS	33
CONCURSOS OFICIALES	
Nuevos	34
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	34
Anteriores	40
CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO	
	42

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Anibal F. Randazzo.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Decreto 1752/2008

Acéptase la renuncia del Superintendente.

Bs. As., 22/10/2008

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, la renuncia presentada por el Licenciado D. Carlos Eduardo WEITZ

(M.I. N° 14.728.291) al cargo de SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos A. Tomada.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Decreto 1753/2008

Designase Superintendente.

Bs. As., 22/10/2008

VISTO la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121 de la Ley citada en el Visto determina que la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES estará a cargo de un funcionario designado por el

PODER EJECUTIVO NACIONAL con el título de SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Designase SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES al Lic. Amado BOUDOU (M.I. N° 16.012.714), con carácter ad honorem.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos A. Tomada.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1718/2008

Dase por prorrogada la designación transitoria de Director General de Comunicación.

Bs. As., 20/10/2008

VISTO la Ley N° 26.337, los Decretos N° 261 de fecha 18 de febrero de 2008 y N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a instancia de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2008.

Que mediante el Decreto N° 261/08 se dio por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria de D. Gustavo Rodolfo FERNANDEZ RUSSO, en el cargo de Director General de Comunicación, Nivel A Grado 0, con Función Ejecutiva I, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que resulta procedente efectuar una nueva prórroga de la mencionada designación, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, y como excepción a lo establecido en el Título II, Capítulo I, artículo 11, Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo, I al Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), toda vez que aún no se han realizado los procesos de selección previstos.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del 30 de julio de 2008, por el término de CIENTO

OCHENTA (180) días, la designación transitoria de D. Gustavo Rodolfo FERNANDEZ RUSSO (D.N.I. N° 23.124.674), en el cargo de Director General de Comunicación, Nivel A Grado 0, con Función Ejecutiva I, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con carácter de excepción a lo establecido en el Título II, Capítulo I, artículo 11, Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O. 1995).

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —Decreto N° 993/91 (T.O. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del presente.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 —Prensa y Difusión de Actos de Gobierno— de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decreto 1723/2008

Dase por prorrogada la designación transitoria de Coordinadora de Ceremonial de la Secretaría Privada y Ceremonial dependiente de la Unidad Ministro.

Bs. As., 20/10/2008

VISTO el Expediente N° S01:0445642/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 636 de fecha 22 de agosto de 2003, se designó con carácter transitorio a la Licenciada en Relaciones Públicas Doña Hilda Raquel MELGIN (M.I. N° 16.807.412), en el cargo de Coordinadora de Ceremonial de la Secretaría Privada y Ceremonial dependiente de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y ha sido prorrogada en último término mediante Decreto N° 838 de fecha 2 de julio de 2007.

Que el citado cargo debía ser cubierto, conforme los procesos de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) Decreto N° 993/91 T.O. 1995.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria de la funcionaria mencionada.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en los Títulos III —Capítulo III— y VI, Artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O. 1995.

Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, y el Artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.